

OFICIO ORD.: 47.-
ANT.: Presentación de 29.01.2025.
MAT.: Informa.

LA SERENA, 04.04.2025

DE: **CRISTIAN GAZMURI ORTEGA**
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS.

A: **RUBEN ALFONSO ULLOA ROSAS**


Se ha recibido su consulta mediante documento del antecedente, relativa al impacto tributario que generaría colacionar dentro de los bienes que componen la masa hereditaria los activos, bienes o saldos en los registros empresariales respectivos de un causante empresario individual.

Sobre el particular, en primer término es preciso señalar que conforme a las instrucciones impartidas por la superioridad de este servicio, sólo deberán responderse las consultas que se refieran a casos concretos y en los que exista un interés actualmente comprometido del consultante o de su representado. Al respecto, en el caso que nos convoca, más allá de señalarse los saldos en los registros empresariales del causante, no se ha individualizado el contribuyente respecto del cual se realiza la consulta, por lo que no es posible para este Servicio emitir un pronunciamiento

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que conforme a lo dispuesto en la ley y en las instrucciones impartidas por la superioridad de este servicio, los herederos o asignatarios deben incorporar y declarar la totalidad de los bienes que componían el patrimonio del causante independientemente del impacto tributario que esto genere, no pudiendo quedar al arbitrio del contribuyente determinar que bienes incorporar o no.

Así las cosas, a falta de mayores antecedentes relativos al caso concreto no puede emitirse un pronunciamiento respecto de la consulta planteada.

Se despide atentamente,

CRISTIAN ANIBAL Firmado digitalmente por CRISTIAN
ANIBAL GAZMURI ORTEGA
Fecha: 2025.04.04 16:57:30 -03'00'
GAZMURI ORTEGA
CRISTIAN GAZMURI ORTEGA
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO

CGO/
DISTRIBUCION:
- contribuyente.

-Archivo.